

POLITICAS DE CUMPLIMIENTO Y PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL

Por medio del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, La Organización asume el compromiso dirigido a la prevención del soborno nacional y/o transnacional, así como cualquier otra práctica corrupta. De tal manera que se pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

Contenido

1. Política de Gestión de lucha contra el soborno y la corrupción	1
2. Política en materia de remuneraciones y pago de comisiones a colaboradores y contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales	2
3. Política en materia de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes	2
4. Política en materia de Obsequios	3
5. Política de negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación	3
6. Política de manejo de contratistas	3
7. Política sobre registros contables	4
8. Política de Contribuciones políticas de cualquier naturaleza	5
9. Política de Conflictos de Interés	5
10. Política sobre manejo de Donaciones	5

1. Política de Gestión de lucha contra el soborno y la corrupción

La Organización exige el cumplimiento de toda la normatividad de anticorrupción y antisoborno aplicable y vigente en el ejercicio de su

actividad. La Organización aplica los valores de integridad y transparencia promoviéndolos y estableciéndolos como parte de su cultura organizacional, y aplica “tolerancia cero” a todo tipo de actividades de corrupción de cualquier naturaleza, ya sea cometida por colaboradores o por un tercero que actúe en nombre y/o representación de la misma, implementando para ello todo tipo de medidas necesarias para la prevención y mitigación de los factores de riesgo asociados a la corrupción y soborno que se puedan materializar.

La Organización ha adoptado el documento de referencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Resolución 58/4 de la Asamblea General del 31 de octubre de 2003); corroborando que la Organización está decidida a evitar la corrupción y a luchar contra ella. Y en concordancia con lo anteriormente citado, la Organización siempre actuará de manera honesta, responsable, respetuosa al estado de derecho y transparente.

2. Política en materia de remuneraciones y pago de comisiones a colaboradores y contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales

La Organización cuenta con un sistema de remuneración para comerciales directos y comerciales free lance para la comercialización de los servicios de agenciamiento aduanero de Colvan, almacenamiento de Snider y Transporte Internacional de Aviomar Carga.

También se pagarán comisiones a las Agencias de Aduana y de Carga para el servicio de almacenamiento de Snider, en ambos casos, se seguirán los lineamientos establecidos en el instructivo I-GC-10, en este mismo documento se encuentran las medidas de control diseñadas para la liquidación, verificación y pago de estas, actividades desarrolladas por la Dirección de Operaciones Logísticas para el caso de Snider y de las áreas de nómina y contabilidad para el caso de Aviomar y Colvan.

3. Política en materia de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes

Los Colaboradores no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la Organización. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

Estos gastos se rigen por las políticas establecidas en el instructivo Políticas Gastos de Viaje y Tiquetes Aéreos.

4. Política en materia de Obsequios

Con el fin de hacer más transparente el proceso de toma de decisiones, La Organización solicita a sus proveedores abstenerse de entregar cualquier tipo de obsequios y/o invitaciones a nuestros colaboradores, debido a que esto puede influir en su juicio o conducta.

La Organización brindará obsequios de material publicitario no ostentoso, así como invitaciones que no generen gastos excesivos, sólo para efectos de recordación.

5. Política de negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación

En la Organización no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

6. Política de manejo de contratistas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la Organización deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. La Dirección Jurídica es la responsable de incluir dichas

cláusulas en todos los contratos, así como en los Acuerdos de Confidencialidad firmados por los proveedores.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El contratista está de acuerdo con nuestra prohibición de ofrecer, dar o prometer algo de valor (incluido un pago de facilitación) directa o indirectamente a un funcionario del gobierno para influir o recompensar la acción oficial de cualquier persona para inducirlos a realizar sus deberes laborales de manera desleal o inadecuada.

Se espera que el contratista mantenga libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados que reflejen los pagos realizados en virtud de este acuerdo con nosotros.

Asimismo, debe asegurarse de comunicar estas expectativas a todas aquellas personas que prestarán servicios para o en nombre de Las Empresas de la Organización, incluidos los subcontratistas.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse debe de solicitarlas a la Dirección Jurídica.

Los contratistas deben tener acceso y conocer las políticas de cumplimiento y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Con aquellos contratistas que estén expuestos a un mayor nivel de riesgo, se deben acordar compromisos expresos para prevenir el soborno nacional y/o transnacional, el texto debe constar en los contratos.

7. Política sobre registros contables

La Organización debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los colaboradores no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para

ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Organización tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

Todo lo anterior teniendo como base los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Contabilidad P-GF-07 y en el Manual de Políticas Contables M-GF-01.

8. Política de Contribuciones políticas de cualquier naturaleza

Las contribuciones que La Organización realice a nivel político deberán estar enmarcadas en la legislación aplicable y deberán ser autorizadas por el CEO de la Organización.

9. Política de Conflictos de Interés

Los colaboradores de la Organización no podrán realizar inversiones o emprendimientos que generen beneficio propio o de un tercero en contra del interés de la Organización, esto con el fin de evitar potenciales conflictos de interés con personas naturales y jurídicas que vayan en detrimento de la Organización o en beneficio personal de uno de nuestros colaboradores. En caso de que exista un potencial conflicto este deberá ser reportado a la Gerencia de manera inmediata.

10. Política sobre manejo de Donaciones

La Organización consciente de su papel en la sociedad podrá realizar aportes en servicios o monetarios a través de entidades sin ánimo de lucro en el país o en el exterior, dado que de esta manera podemos impactar de manera positiva a la sociedad donde se realizan nuestras operaciones.



Las donaciones serán autorizadas únicamente por el CEO de la Organización.